



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 410-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 16 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 110261-2015**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el Expediente del visto la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. (EMAPA SAN MARTÍN S.A.), solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional de la Quebrada Baños y de los Manantiales Valencia I, II y III, para abastecer de agua a las Localidades de Bellavista, Limón y Porvenir, en el Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 056-2016-ANA-AAA.H-SDARH, concluye que se acredita la disponibilidad hídrica suficiente de agua superficial para abastecer a las mencionadas Localidades, por un volumen anual hasta de 531 245 m³ proveniente de la Quebrada Baños y de los Manantiales Valencia I, II y III;

Que, a través del Informe Legal N° 165-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica a favor de EMAPA SAN MARTÍN S.A.;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de la Quebrada Baños y de los Manantiales Valencia I, II y III, para abastecer de agua a las Localidades de Bellavista, Limón y Porvenir, en el Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín, elaborado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE AGUA NATURAL	Superficial		
CLASE DE USO	Poblacional		
NOMBRE DE LAS FUENTES	Manantiales Valencia I, II, III y Quebrada Baños		
UNIDAD HIDROGRÁFICA	49847 - Intercuenca Medio Alto Huallaga		
PUNTOS DE CAPTACIÓN	Ubicación Política:	Fuentes de Agua	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento/Región: San Martín Provincia: Bellavista Distrito: Bellavista Sector: Valencia	Manantial Valencia I	321 386 m E y 9 222 422 m N
		Manantial Valencia II	321 404 m E y 9 222 434 m N
		Manantial Valencia III	321 343 m E y 9 222 311 m N
		Quebrada Baños	321 240 m E y 9 222 306 m N

BALANCE HÍDRICO:

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta Hídrica (m ³), Manantiales Valencia I, II, III y Quebrada Baños	91 387	101 582	140 429	114 281	89 914	75 453	71 915	75 665	75 427	108 556	117 418	95 565	1 157 592
Volumen Ecológico (m ³)	2 804	3 917	7 416	5 298	4 849	3 371	3 013	3 576	3 624	8 071	9 253	3 506	58 699
Demanda Asignada a Terceros (m ³)	48 211	43 546	48 211	46 656	48 211	46 656	48 211	48 211	46 656	48 211	46 656	48 211	567 648
Disponibilidad Hídrica (m ³)	40 372	54 120	84 801	62 327	36 853	25 426	20 691	23 878	25 148	52 273	61 508	43 848	531 245

Artículo 2º.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga